

# ACTA DE HECHOS SOBREVINIENTES AL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-MPCT-OEC/1 PRIMERA CONVOCATORIA

### ADQUISICION DE ADOQUINES DE CONCRETO TIPO I PARA EL PROYECTO "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", META 0106-2025.

En la ciudad de Tambobamba, a los 28 día del mes de abril del 2025, en la oficina de la unidad de logística de la Entidad, siendo las 11:30 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, ABOG. JHIN EDSON LOAIZA VELARDE, da inicio al acto que tiene a su cargo el procedimiento de selección SIE-002-2025-MPCT-OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE ADOQUINES DE CONCRETO TIPO I PARA EL PROYECTO "CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", META 0106-2025.

#### **PRIMERO:**

Según CARTA N° 015-2025-MPCT-UL/OFMY, de fecha 25 de abril del 2025, el ABOG. ODAR FRANS MERMA YANCCAY, asesor Legal de la Unidad de Logística, donde indica la pérdida de la buena adjudicado al postor: **CRUZ MORALES GIULIANA** Con RUC N° **10717326798**, por no presentar los requisitos y documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 141. Numeral 141.1 (Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...) y 141.3 (Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro).

En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el Numeral 141.1.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

#### **SEGUNDO:**

Que, Existiendo más postores según orden de prelación, el órgano encargado de las contrataciones realiza la verificación de la documentación y se encuentra válida, por consiguiente, se le otorga la buena pro al postor que ocupó el Tercer Lugar en Orden de Prelación: **PEREZ HERMOSA BRUNO WASHINGTON**. Con RUC N° **10238541676** por el monto de **S/ 81,000.00 (OCHENTA Y UNO MIL CON 00/100 SOLES)**, incluye todos los tributos.

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril del 2025, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

*Abg. Jhin Edson Loaiza Velarde*  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA